

RESOLUCIÓN No. 3591

(Tunja, Septiembre 30 de 2004)

Por medio de la cual se adopta y reglamenta la realización de talleres de evaluación de gestión en todas las dependencias de la UPTC

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 120 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad estatal.

Que el acuerdo 120 de 1993, Estatuto General de la Universidad, en su artículo 22, literales b), y o) establecen entre otras funciones del ordenador del gasto, la expedición de Resoluciones y la dirección del proceso de evaluación de la Universidad adoptando las medidas necesarias y proponiendo a las instancias correspondientes las acciones a que haya lugar"

Que dentro de las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, (hallazgo No.10), se dispuso reglamentar la realización de talleres sobre evaluación de gestión en cada una de las dependencias de la UPTC con la participación de todos los funcionarios.

En merito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

Artículo 1°. **Adoptar y Reglamentar la realización MENSUAL de talleres sobre evaluación de gestión en cada una de las dependencias de la UPTC, con la participación de todos los servidores públicos, a fin de retroalimentar los procesos que en cada una se desarrollen.**

Artículo 2º. Son responsables de la implementación de mecanismos tendientes a dar cumplimiento a la presente Resolución, sin que por ello se afecte el normal desarrollo de las funciones y actividades propia de cada dependencia: Vicerrector Académico, Decanos, Directores de Escuelas, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo y Unidades, y demás funcionarios que tengan bajo su responsables unidades académico-administrativas de la Institución.

Artículo 3º. Los talleres de evaluación deberán ser realizados dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, exceptuando el del mes de enero que deberá ser realizado una vez se reintegren del periodo de vacaciones colectivas.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El primer taller deberá ser implementado dentro de los diez(10) primeros días del mes de noviembre, donde se evaluará lo correspondiente a lo transcurrido de esta vigencia,

Artículo 4º. De cada taller de evaluación se debe elaborar un acta, la cual debe contener requisitos tales como: Número de acta, fecha y lugar, asistentes y orden del día que deberá incluir: Lectura y aprobación del acta, resumen sucinto de los temas a tratar como son, informe de seguimiento al Plan de Acción, Evaluación de la Gestión de la oficina o dependencia frente al Plan de Acción, acciones correctivas a implementar en caso de deficiencias, Evaluación de la Gestión de la oficina o dependencia frente a los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento y evaluación del Control Interno existente dentro de los procesos de cada oficina o dependencia.

PARÁGRAFO. Actuarán como Presidente para cada reunión, el Vicerrector Académico, Decano, Director de Escuela, Jefe de Oficina, Coordinador respectivamente de cada oficina o dependencia y como secretario , el que cumpla dicha función dentro de las respectiva Unidad o dependencia, quienes deberán suscribir el acta.

Artículo 5º. Es función de la Oficina de Control Interno establecer mecanismos de seguimiento, mediante visitas coordinadas con las áreas responsables con el fin de verificar su cumplimiento.

Artículo 6º. Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias involucradas para los fines a que haya lugar.

Artículo 7°. **El Incumplimiento a la presente resolución se sancionará de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002.**

Artículo 8°. **La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil cuatro (2004).

Original Firmado P...

Carlos Augusto Salamanca Roa

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector

Proyecto: Martha Lucia Rodríguez de Falla
Jefe Oficina Control Interno

Revisó: JHPJ/Yas.